



# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



## **BOLETIN OFICIAL**

### **EDICION EXTRA N° 1046**

#### **CONTENIDO:**

**DECRETO NUMERO 553/2017:** Modificase lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 466 del 21 de febrero de 2017. Autorízase al Departamento Ejecutivo a fijar el valor hora para el Servicio de Estacionamiento Tarifado en las áreas de San Isidro, Acassuso y Martínez, en la suma de PESOS OCHO (\$8), a partir del día 6° de marzo de 2017”.-

Publicado, el día 3 de marzo de 2017.

SAN ISIDRO, 1 de marzo de 2017

DECRETO NUMERO: **553**

VISTO el informe emanado de la Dirección de Ordenamiento Vial obrante en estos autos; y

Considerando:

QUE mediante el Decreto 466 del 21 de febrero del corriente año, se autorizó a fijar el valor hora para el servicio de estacionamiento tarifado en áreas de San Isidro, Acassuso y Martínez en la suma de pesos ocho (\$8), a partir del día 1 de marzo de 2017;

QUE el citado informe da cuenta que si bien el personal del área de mantenimiento de parquímetros, procedió a realizar las modificaciones necesarias en los relojes de los mismos, los días lunes 27 y martes 28 del mes de febrero, dicha tarea no pudo ser completada en su totalidad, siendo que sólo pudo adecuarse el 45% de los relojes;

QUE atento lo expuesto y a fin de poder completar las modificaciones requeridas en los parquímetros restantes, sin que ello genere inconvenientes en el estacionamiento, lo que afectaría la fluidez y seguridad del tránsito vehicular; la referida dependencia sugiere modificar la fecha de implementación de lo dispuesto por el Decreto citado para el día 6 de marzo de este año, a fin de completar los trabajos referidos, los días viernes 3, sábado 4 y domingo 5 de marzo;

QUE en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera conveniente modificar lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 466 del 21 de febrero de 2017, fijándose como fecha de implementación de lo dispuesto por el mismo a partir del día 6 de marzo del corriente año;

/...

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- Modifícase lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 466 del 21 de  
\*\*\*\*\* febrero de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a fijar el valor hora para el Servicio  
\*\*\*\*\* de Estacionamiento Tarifado en las áreas de San Isidro, Acassuso y  
Martínez, en la suma de PESOS OCHO (\$8), a partir del día 6° de marzo de 2017”.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones  
\*\*\*\*\* del Decreto precedentemente citado.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretaría Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--